



## MARCO LEGAL

En la ciudad de Castaños, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 06:30 horas del día 01 de Septiembre de 2014, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Ayuntamiento, 11 Regidores, 2 Síndicos y el Presidente Municipal; aprobaron por unanimidad de los presentes la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal 2014.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 09 de Diciembre del 2014, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Castaños, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 19 de agosto de 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal



que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



## ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Castaños, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Castaños, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la



Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.



**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.



**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldós, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Castaños, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Castaños garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Castaños, Coahuila, importa la cantidad de \$78,569,090.45 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal de 2014.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$52,362,484.22
2	Gasto de Capital	\$25,224,241.71
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$982,364.52
<b>Total</b>		<b>\$78,569,090.45</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

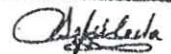
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
<b>Total general</b>	<b>\$78,569,090.45</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>10000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,104,744.48
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	231,650.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	22,600.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,650.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	3,541,157.65

GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	80,072.44
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	120,692.00
15200 - INDEMNIZACIONES	2,909,046.70
15900 - OTRAS PRESTACIONES	397,734.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	952,169.99
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	140,480.36
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	49,814.84
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	321,941.84
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	23,731.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	29,523.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	436,492.14
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	287,147.24
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	228.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	33,900.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	453,978.53
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	369,547.20
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,988.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	4,177.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,359,847.53
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	226,099.40
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	62,150.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	226,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	39,550.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	598,349.11
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	51,631.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	



C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2014 - 2017 CASTAÑOS, COAHUILA

31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	6,122,372.44
31300 - AGUA	696,498.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	283,922.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	274,588.17
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	22,600.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,160.34
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	26,429.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,202.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	33,539.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	371,043.11
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,115.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,825.40
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	22,751.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	48,428.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	67,800.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	91,402.41
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	7,775.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	532,201.74
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	30,510.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	102,992.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	855,840.79
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	704,276.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	277,627.60
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	6,486.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	992,256.37
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	-
37200 - PASAJES TERRESTRES	19,379.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	348,975.91

37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	459,874.90
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	919,172.41
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	565.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	259,900.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	83,431.26
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,260.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	387,750.06
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	965,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,019,096.22
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	158,200.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	130,397.24
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	429,400.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	92,050.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,267,870.27
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,385,796.15
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,180,549.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	197,687.80
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	172,473.11
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,599.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	29,002.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	20,000.00

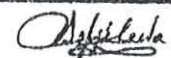
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	9,042.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	15,722.01
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,902.00
56900 - OTROS EQUIPOS	1.00
<b>90000 - DEUDA PÚBLICA</b>	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,464,255.23
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	791,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 78,569,090.45</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:


CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>17,733,050.85</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,778,390.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,191,910.66
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,259,374.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,079,471.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,648.65
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,255,255.23
<b>02-CABILDO</b>	<b>6,022,612.11</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,913,337.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,762.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,513.11
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>769,256.09</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	274,593.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	157,703.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	136,960.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>6,583,248.04</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,793,276.22



C JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2014 - 2017 CASTAÑOS, COAHUILA

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,269,004.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	511,921.36
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,046.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>249,828.12</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	134,028.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	106,542.68
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,256.49
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>17,644,233.97</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,474,245.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	332,407.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	259,104.66
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,566,341.71
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,134.71
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>2,942,766.20</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	315,580.85
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,461.78
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,981.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,389,740.27
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,493,980.36</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,511,388.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	632,094.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	288,058.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,430.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>5,054,223.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,528,403.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	848,781.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	764,033.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	889,315.72
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,687.56
<b>16-DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>1,157,364.75</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	550,318.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	353,699.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	140,347.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	113,000.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>2,198,543.95</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,020,368.80



C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2014 - 2017 CASTAÑOS, COAHUILA

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	319,581.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	697,140.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,451.74
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,002.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>12,571,854.50</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,047,590.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,125,557.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,395,804.22
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,903.00
<b>04-PROMOCION MUNICIPAL</b>	<b>186,323.31</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	149,160.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,928.31
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,235.00
<b>17-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA</b>	<b>1,961,804.75</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	922,666.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,311.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	509,220.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,605.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 78,569,090.45</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
Sin Clave - Sin Descripción	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	
01-PRESIDENCIA	17,733,050.85
0101-PRESIDENCIA	15,918,286.80
0102-SINDICATURA	666,758.95
0103-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,148,005.10
02-CABILDO	6,022,612.11
0201-CUERPO EDILICIO	6,022,612.11
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	769,256.09
0302-CONTRALORIA CIUDADANA	296,112.00
0301-CONTRALORIA	473,144.09
05-SEGURIDAD PUBLICA	6,583,248.04
0502-PROTECCION CIVIL	186,854.50
0503-VIALIDAD	296,564.64

0501-SEGURIDAD PUBLICA	6,099,828.90
08-ECOLOGIA	249,828.12
0801-ECOLOGIA	249,828.12
09-OBRAS PUBLICAS	17,644,233.97
0901-OBRAS PUBLICAS	12,956,732.24
0902-COPLADEM	4,687,501.73
10-DESARROLLO RURAL	2,942,766.20
1001-DESARROLLO RURAL	2,942,766.20
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,493,980.36
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	180,754.59
1205-ASUNTOS JURIDICOS	323,043.06
1206-SALUD PUBLICA	1,082,058.30
1208-RASTRO	955,982.90
1209-PANTEONES	379,819.95
1210-TRANSPORTE URBANO	76,087.29
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	496,234.27
14-TESORERIA	5,054,223.45
1402-CATASTRO	722,747.47
1401-TESORERIA	4,331,475.98
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,157,364.75
1601-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,157,364.75
19-GASTOS GENERALES	2,198,543.95
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,198,543.95
11-SERVICIOS PUBLICOS	12,571,854.50
1102-DIR. LIMPIEZA	4,510,343.69
1103-DIR. PARQUES Y JARDINES	1,183,085.84
1101-DIR. ALUMBRADO PUBLICO	6,878,424.97
04-PROMOCION MUNICIPAL	186,323.31
0402-UNIDAD DE TRASPARENCIA	85,615.00
0403-FOMENTO ECONOMICO	100,708.31
17-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	1,961,804.75
1702-EDUCACION	1,620,361.62
1701-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	341,443.13
<b>Total general</b>	<b>\$ 78,569,090.45</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Titular de unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$85,615.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS, COAHUILA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,739,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 753,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 4,116,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 31,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 210,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
<b>Total general</b>	<b>\$7,849,600.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**Artículo 14.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
Sin Clave - Sin Descripción	\$78,569,090.45
<b>Total general</b>	<b>\$ 78,569,090.45</b>

**Artículo 15.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Castaños, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Castaños Seguro (Policía Municipal)	\$ 6,583,248.04
Programa de Inversión Pública Municipal	\$ 17,644,233.97
Cultura en tu colonia	\$ 1,961,804.75
Seguridad Municipal (alumbrado público)	\$ 6,122,372.44
Programa General de Servicios	\$ 12,571,854.50
<b>Total general</b>	<b>\$44,883,513.7</b>

Nota: Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Domingos Culturales	\$ 20,000.00
Becas a Estudiantes	\$ 85,000.00
Academia de Talentos	\$ 15,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 120,000.00</b>

**Artículo 16.-** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$21,285,666.10, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$13,378,456.71			\$13,378,456.71
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$6,907,209.39			\$6,907,209.39
FOPEDEP	\$1,000,000.00			\$1,000,000.00
FONDO GENERAL (FOMENTO MUNICIPAL, I.E.S.P., I.S.A.N., FONDO FISCALIZACION, IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLE	\$25,660,800.00			\$25,660,800.00
<b>Totales</b>	<b>\$46,946,466.10</b>			<b>\$46,946,466.10</b>

**Artículo 17.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
PATRONATO PRO-LIMPIEZA DE LOS MPIOs DE LA REGION CENTRO DEL EDO DE COAH. A.C.	\$587,328.00
<b>Total</b>	<b>\$587,328.00</b>

**Artículo 18.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (despensas, apoyos servicios)		\$3,019,096.22
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		\$158,200.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		\$130,397.24
<b>Total</b>		<b>\$3,307,693.46</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

**Artículo 19.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$997,820.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
DESPENSA	\$324,120.00
BECAS	\$126,000.00
PAGO DE DIAS 31	\$120,000.00
REVISION DE CONTRATO	\$18,000.00
UNIFORMES	\$50,000.00
GASTOS MEDICOS	\$15,000.00
GASTOS FUNERARIOS	\$50,000.00

INCREMENTO SALARIAL 5% ANUAL	\$197,100.00
AHORRO	\$87,600.00
DIA DE ANIVERSARIO DE SINDICATO	\$10,000.00

**Artículo 20.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 21.-** Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Castaños, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Fortalecimiento Municipal	BBVA-BANCOMER	0194849957
Fondo de Infraestructura Social Municipal	BBVA-BANCOMER	0194850602
FOPEDEP	BBVA-BANCOMER	0195694019
Fondo General de participaciones (Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Producción y Servicio, ISAN, Fondo de fiscalización, Impuestos al Combustible)	BBVA-BANCOMER	0194850076

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 22.-** En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 253 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA			180		
SINDICATO		73			

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 23.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	933.33	933.33	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Síndico Municipal	666.66	666.66	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Regidor	666.66	666.66	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Secretario del Ayuntamiento	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Tesorero Municipal	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Director	166.66	333.33	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Asesor	250	250	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Secretario particular	250	533	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Subdirector	195.99	195.99	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Contador General	400.00	400.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Asistente	131.42	131.42	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Ayudante	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Bibliotecaria	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Intendente	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Velador	83.75	83.75	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Secretaria	100.00	100.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Jardinero	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Notificador	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Enfermera	105.00	105.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Jurídico Ayto	348.33	348.33	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Contralor	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Director Seg. Publica	533.00	533.00	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable
Coordinadores	133.33	133.33	15días	46días	Ley/contrato						variable	variable

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal; Los importes mencionados son diarios y cabe mencionar que las prestaciones sindicales se mencionan en artículo 18.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 30 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
OFICIAL PRIMERO	250.00	250.00	15 días	46 días	Ley/contrato							variable	
OFICIAL SEGUNDO	138.03	138.03	15 días	46 días	Ley/contrato							variable	
COMANDANTE	133.33	133.33	15 días	46 días	Ley/contrato							variable	

**Nota:** Los importes mencionados son diarios y cabe mencionar que las prestaciones sindicales se mencionan en artículo 18.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**Artículo 24.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 25.-** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Castaños, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	CASTAÑOS-9413	APERTURA	TIIE-3.02 Y 2.82	120 MESES	PARTICIPACIONES	\$11,083,313



Para el ejercicio fiscal 2014 se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,255,255.23, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,255,255.23	791,000.00					
3,255,255.23	791,000.00					

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$0.00.

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 26.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños se conforma por \$31,622,624.35 de ingresos propios, \$0.00 provenientes de recursos estatales y \$46,946,466.10 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 27-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$6,907,209.39
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$13,378,456.71
<b>Total</b>	<b>\$ 20,285,666.10</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$6,907,209.39			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$3,000,000.00		\$3,000,000.00			\$7,378,456.71			
<b>Totales</b>	<b>\$3,000,000.00</b>		<b>\$3,000,000.00</b>			<b>\$14,285,666.10</b>			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 28.-** De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	OBRAS PÚBLICAS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 0.00	\$ 848,141.00

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS					
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS		
	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81	
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 0.00	\$ 284,605.51	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 29.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS					
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS		
	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50	
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 0.00	\$ 284,414.20	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 30.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 09 DE DICIEMBRE DEL 2013 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila, a los 01 día del mes de septiembre del año 2014.



C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS